

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Procedimiento de Responsabilidad Administrativa



Órgano Interno de
Control

Dirección de
Responsabilidades
Administrativas

El Municipio de Querétaro, con domicilio en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000, edificio del Centro Cívico, Colonia Centro Sur, de la ciudad de Santiago de Querétaro, en el Municipio de Querétaro, del Estado de Querétaro, con código postal 76090, por conducto de la Dirección de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control, es el **responsable del tratamiento de los datos personales** que se recaben con motivo del **Procedimiento de Responsabilidad Administrativa**, los cuáles serán resguardados y protegidos conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Los datos personales que podrían ser recabados son:

- 1) **Datos identificativos:** Datos del probable responsable (Nombre, nombre de familiares, nombre de personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, lugar y fecha de nacimiento, alias, edad, domicilio para oír y recibir notificaciones, domicilio particular del probable responsable, sexo, estado civil, teléfono celular, firma, Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del probable responsable, Clave Única de Registro de Población (CURP) del probable, Clave de Elector, número de pasaporte, número de licencia, fotografía). Datos del denunciante (nombre del denunciante en caso de que sea un particular, domicilio para oír y recibir, teléfono celular, firma, Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del probable responsable, Clave Única de Registro de Población (CURP) del probable, Clave de Elector, número de pasaporte, número de licencia, fotografía)
- 2) **Datos laborales** (nombramiento o cargo, área de adscripción, extensión, incidencias...)
- 3) **Datos electrónicos** (correo electrónico, redes sociales)
- 4) **Datos patrimoniales** (ingresos, dependientes económicos, bienes muebles e inmuebles de su propiedad, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas, servicios contratados, dependientes económicos, decisiones patrimoniales)
- 5) **Datos académicos** (último grado de estudios, cédula profesional, títulos, certificados, reconocimientos)

Los datos personales considerados como sensibles que pueden ser recabados* son:

- 1) **Datos sobre situación jurídica o legal** (antecedentes penales, reincidencia en la comisión de faltas administrativas)
- 2) **Datos ideológicos** (orientación o preferencia sexual)
- 3) **Datos de salud** (vida sexual, salud, incapacidades médicas, discapacidades, consumo de estupefacientes, estado físico o mental de la persona)

Estos datos son considerados como sensibles, por lo cual con fundamento en el artículos 49 y 76 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 16, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, se hace de su conocimiento que serán tratados con estricta confidencialidad y en apego al presente Aviso de Privacidad, así mismo, se le informa que resultan necesarios para la **substantiación, resolución y medios de impugnación** dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa

*Los datos referidos a supra líneas y que sean tratados por esta Autoridad, serán aquellos que se remitan por la Autoridad Investigadora y que obren dentro del Expediente relativo al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa; así como la información que se integre al mismo derivado de su trámite.

Los datos serán empleados para las siguientes finalidades:

- 1) Para la **substantiación, resolución y atención a medios de impugnación** relativos a un expediente iniciado con motivo del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa seguido ante esta Dirección de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control.
- 2) Para **efectuar las notificaciones** correspondientes a un expediente iniciado con motivo del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa seguido ante esta Dirección de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control.
- 3) Para la **inscripción de la sanción impuesta, en su caso, o abstención de sanción, respecto** a un expediente iniciado con motivo del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa seguido ante esta Dirección de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control.
- 4) Para **generar las constancias** respectivas en virtud de un expediente iniciado con motivo del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa seguido ante esta Dirección de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control.
- 5) Para **elaborar informes** relacionados con los expedientes iniciados con motivo del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, precisando que los informes que se generen no vincularán la información estadística con datos que hagan identificables a sus titulares;
- 6) Para **preservar los soportes documentales** como parte del archivo de trámite; y
- 7) Para **finestadísticos**, sometiendo sus datos a un procedimiento previo de disociación por lo cual las estadísticas que se generen no vincularán la información general con datos que hagan identificables a sus titulares.

Ninguna de las finalidades informadas previamente requiere de su consentimiento, al tratarse de la substantiación, resolución y atención a medios de impugnación respecto de los expedientes relativos al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa que se sigan ante la Dirección de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control, de conformidad con los artículos 6º, inciso a), fracción V y 109 fracción III segundo y sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 38 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; ; artículos 3 fracciones III, IV, XV Y XXI; 9 fracción II, 10, 75, 77, 115, 208, 209 fracción I, 210, 222 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (última reforma el 02/01/2025); artículos 2 fracciones II, III, XII y XIX; 6 fracción II; 7; 10; 40; 44; 47; 48; 49; 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; artículos 2; 4; 6 fracción VI ; 9 fracciones XXII y XXXII, 11 fracción VII; 58 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIV, XVIII, XX, XXI y XXII del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro (publicado el 26/02/2025 en la Gaceta Oficial

del Municipio de Querétaro); así como el artículo 16 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, así como el similar 115 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Divulgación y transferencia de los datos personales.

- Los datos personales consistentes en **Datos de identificación (nombre, número de Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP); datos laborales (cargo y adscripción) y Datos sobre situación jurídica o legal (sanción impuesta dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa, o en su caso, abstención de sanción)**, serán transferidos a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo anterior en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 52 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 22 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, para lo cual no se requiere de su consentimiento y para las siguientes finalidades:
 - I. Inscripción de la sanción impuesta con motivo del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa o en su caso, de la abstención; dentro del Registro de Servidores Públicos Sancionados del Estado de Querétaro y
- Los datos personales consistentes en **Datos de identificación (nombre, número de Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP))**, serán transferidos a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro; Fiscalía General del Estado de Querétaro; Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro; lo anterior en cumplimiento al artículo 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para lo cual no se requiere de su consentimiento y para las siguientes finalidades:
 - I. En caso de que esta autoridad no cuente con domicilio para llevar a cabo las notificaciones con motivo de un expediente relativo al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, solicitará información a las referidas autoridades a efecto de requerir si dentro de sus archivos o registros, obra domicilio a nombre del probable responsable o del denunciante en caso de éste sea un particular.
- Los datos personales consistentes en **Datos de identificación (nombre, domicilio) y Datos sobre situación jurídica o legal (en virtud del desahogo un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa)**, serán transferidos a la Contraloría Interna correspondiente al lugar donde se encuentre el domicilio para efectuar la notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos 189 y 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para lo cual no se requiere de su consentimiento y para las siguientes finalidades:
 - I. A efecto de llevar a cabo las notificaciones correspondientes fuera del ámbito de jurisdicción del Municipio de Querétaro
- Cuando sobre la información recabada acontezca algún supuesto de los previstos en los artículos 16, 64 y 65, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, así como sus homólogos 16, 60 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, casos en los cuales no se requiere de su consentimiento.

Fundamento para el tratamiento de datos personales.

Con fundamento en los artículos 6º, inciso a), fracción V y 109 fracción III segundo y sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (última reforma 15/04/2025), artículo 38 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro (última reforma 13/09/2024); artículo 1, 2 fracciones XXV y XXVII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (publicada el 20/03/2025); similares 13 y 17, fracciones II y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (última reforma 30/09/2021); los diversos 7, 10, 11, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro (última reforma 30/09/2021); artículos 3 fracciones III, IV, XV y XXI; 9 fracción II, 10, 75, 77, 115, 208, 209 fracción I, 210, 222 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (última reforma el 02/01/2025); artículos 2 fracciones II, III, XII y XIX; 6 fracción II; 7; 10; 40; 44; 47; 48; 49; 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; artículos 2; 4; 6 fracción VI; 9 fracciones XXII y XXXII, 11 fracción VII; 58 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIV, XVIII, XX, XXI y XXII del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro (publicado el 26/02/2025 en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro)

Ejercicio de derechos ARCO:

Usted podrá ejercer sus derechos de **acceso, rectificación, cancelación u oposición** de sus datos personales (derechos ARCO), ante la **Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro**, por medio de un **escrito libre, por correo electrónico** dirigido a u.transparencia@municipiodequeretaro.gob.mx señalando como asunto "Solicitud de ejercicio de derechos ARCO" **o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia** (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>), realizando su registro e ingresando a la sección "Solicitudes", opción "Solicitud de datos personales".

Los **requisitos** para la presentación de dicha solicitud son los siguientes:

- a) Persona física: nombre del titular de los datos personales;
b) Persona física por medio de apoderado legal: nombre del titular y del apoderado;
- Domicilio o medio para recibir notificaciones (correo electrónico o número telefónico);
- Documentos con que se acredite la identidad y personalidad del titular y, en su caso, del apoderado legal;
- (Opcional) El área responsable del tratamiento de los datos personales y ante quien se realiza la solicitud;
- Descripción clara y precisa de los datos personales sobre los cuales su busca ejercer cualquiera de los derechos ARCO, siendo un requisito optativo en el caso del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que pretenda ejercer, o en su defecto, lo que solicita el titular y adicionalmente:
 - Cuando se solicite el acceso a los datos personales, se deberá indicar la modalidad en la que prefiere que se le reproduzcan dichos datos;
 - Cuando se solicite la oposición, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que la motiva, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas a las cuales se opone;
 - Cuando se solicite la cancelación, deberá señalar las causas que motivan dicha solicitud;
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, cuando resulte aplicable.

Para el caso del derecho de acceso, las **modalidades en que puede ser reproducida la información** es por **medios digitales** (disco compacto, correo electrónico, dispositivo de almacenamiento masivo –USB- proporcionado por el solicitante), **copia simple** y **copia certificada**.

Asimismo, se informa que el Municipio de Querétaro contará con un plazo de tres días hábiles a partir de la fecha de presentación de la solicitud para declarar su incompetencia respecto a lo solicitado; un plazo de cinco días hábiles para que en su caso, se le requiera satisfacer alguno de los requisitos informados previamente, así como para informarle la existencia de un trámite o procedimiento específico aplicable a su solicitud; y un plazo de 20 días hábiles para la emisión de la contestación a su solicitud, es decir, que se le informe si la misma es procedente o improcedente, siendo así que en caso de que su solicitud resulte procedente, se contará con un plazo adicional de 15 días hábiles para hacer efectivo el derecho solicitado, en términos de lo establecido en los artículos 38, 39, 40, 41, 43, 45, 46, 47, 48 y 49, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Finalmente, se le informa que en contra de la respuesta brindada a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO procederá la interposición del recurso de revisión en términos del artículo 84 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Portabilidad de datos personales

Se precisa que en el presente, **los datos personales no son sometidos a tratamientos en un formato electrónico accesible y legible por medios automatizados, que permita su reutilización y/o aprovechamiento y su interoperabilidad con otros sistemas**, en términos del artículo 51, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, por lo que no es posible proporcionar una copia de los datos personales en un formato con tales características o remitir la misma a diverso responsable.

Datos de contacto para consultas, dudas, aclaraciones o similares

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro

Titular: Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Domicilio: Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000, Basamento letra E, Edificio del Centro Cívico, Colonia Centro Sur, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, con código postal 76090.

Horario de atención: lunes a viernes, de 08:30 a 16:00 horas (días hábiles).

Correo electrónico: u.transparencia@municipiodequeretaro.gob.mx

Número telefónico: 442 238 7700, extensiones 5019, 5014, 5015 y 5022.

Cambios al Aviso de Privacidad

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones, derivado del procedimiento de mejora continua o de nuevas disposiciones legales, administrativas o de otra índole. Dichas modificaciones o actualizaciones se harán de su conocimiento a través del formato de "Aviso de Privacidad", consignado en la página de internet del Municipio de Querétaro www.municipiodequeretaro.gob.mx/avisosdeprivacidad/, apartado "Órgano Interno de Control" y a través de los estrados de **la Dirección de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control** ubicada en [Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000, Primer Piso, letra D, Edificio del Centro Cívico, Colonia Centro Sur, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, con código postal 76090].

Fecha de última actualización: 15 de agosto del 2025.